

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados el 25 de febrero de 2020.

1. El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **DAVID GORRA FLOTA.- Certifica.** [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672982&fecha=01/12/2022#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

La Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados el 25 de febrero de 2020, tiene por **objeto establecer el procedimiento de la entrega de información a partir de los Contadores de Desempeño** en cumplimiento a las obligaciones establecidas en los lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos que **fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo.**

Las disposiciones son de **observancia obligatoria** para los concesionarios y concesionarios **mayoristas que brindan el servicio de acceso a Internet** a través de los medios de acceso descritos en la Metodología, que cuenten con más de un millón de accesos del servicio de acceso a Internet y que operen sus propios **Sistemas de Gestión que generen archivos de Contadores de Desempeño.**

La entrega del reporte auditado se llevará a cabo, por primera vez, al finalizar el cuarto trimestre calendario de 2023. **La Metodología entrará en vigor el 1 de enero de 2023.**

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.